



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.:(511) 225-1313 Fax:(511) 475-1816
 e-mail:sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 212/04
Jueves 04 de noviembre de 2004
8:00 a.m.

En Lima, siendo las 08:00 horas del día 04 de noviembre del año 2004 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz, Raúl Pérez-Reyes Espejo y Daniel Adolfo Córdova Cayo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 212 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia de la señora Liliana Ruiz de Alonso, Gerente General, del señor Luciano Barchi Velaochaga, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta N° 211.

II. DESPACHO

Los Directores se reservaron los siguientes temas del despacho para una sesión posterior:

- II.1. Carta DMR/CE/N° 318/04 de TIM Perú S.A.C. sobre medidas para garantizar la competencia en el mercado de servicios móviles
- II.2. Oficio N° 868-AOM-2003-CR del Congreso de la República solicitando información sobre la inclusión de canales de señal abierta en el servicio de difusión por cable
- II.3. Oficio N° 123-2004-DP-ASP de la Defensoría del Pueblo sobre cobros efectuados por instituciones bancarias al recibir el pago por los servicios públicos
- II.4. Oficio O/M N° 637-2004-PCM/SG-SCI de la Presidencia del Consejo de Ministros solicitando información para reunión de coordinación
- II.5. Oficio O/M N° 001-2004-PCM/SCI de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre designación de nueva Secretaria de Coordinación Interinstitucional
- II.6. Cartas N° C.566-2004/VPAR, C.572-2004/VPAR, C.578-2004/VPAR de BellSouth Perú S.A., TM-925-A-654-04 y TM-925-A-655-04 de Telefónica Móviles S.A.C., sobre fijación del cargo de interconexión tope en las redes de servicios móviles
- II.7. Oficio N° 361-2004-2005-CODECO/CR-11592 del Congreso de la República sobre Proyecto de Ley que propone regular el cobro de comisiones por el pago de los servicios de saneamiento, electricidad y telecomunicaciones
- II.8. Pedido N° 0180-2004-05/09/PMM-CR del Congreso de la República sobre denuncias contra Telefónica del Perú S.A.A. por condicionamiento para la instalación de telefonía fija

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



- II.9. Carta N° 471-2004-MTC/03 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicitando información sobre capitales de distrito y de provincia que carecen de servicio telefónico
- II.10. Carta DMR/CE/N° 326/04 de TIM Perú S.A.C. sobre esquema de retribución del costo de enlaces de interconexión
- II.11. Oficio N° 476-2004-MTC/03 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre adquisición de activos de Bellsouth Perú S.A. por Telefónica Móviles S.A.C.
- II.12. Oficio N° 077-2004/OCI-OSITRAN de OSITRAN solicitando información sobre el Proyecto de Reglamento de la Ley 28337
- II.13. Carta GG-0345-2004 de Rural Telecom S.A.C. sobre Addendas a los contratos de los Proyectos Fitel 3 y Fitel 4 para el cambio de localidades
- II.14. Oficio N° 127-2004-DP-ASP de la Defensoría del Pueblo sobre planes tarifarios "Plan limitado A" y "Plan limitado B" de Telefónica Móviles S.A.C.
- II.15. Carta GG-0346-2004 de Rural Telecom S.A.C. sobre actualización de tarifas reguladas para servicios de telefonía rural
- II.16. Comunicación de Miembro del Consejo Directivo de OSIPTEL sobre Modificación de Lineamientos de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones
- II.17. Oficio N° 1135-2004-PCM/SA-TD de la Presidencia del Consejo de Ministros remite Resolución Suprema que designa a miembro del Consejo Directivo de OSIPTEL
- II.18. Carta C.451-PD.GL/2004 dirigida al Ministerio de Justicia sobre Proyecto de Ley de Protección de Datos Personales
- II.19. Carta GGR-107-A-477/IN-04 de Telefónica del Perú S.A.A. sobre oferta básica de interconexión para la interconexión con operadores rurales

III. INFORMES

Los Directores se reservaron los informes III.1. al III.8. para una sesión posterior:

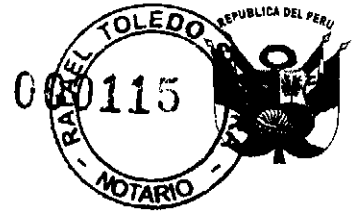
- III.1. Informe sobre la ejecución del contrato de fideicomiso de administración de los recursos de Fitel (Memorándum N° 370-GAF/2004)
- III.2. Informe sobre los saldos de caja, colocaciones, depósitos e inversiones (Memorándum N° 371-GAF/2004)
- III.3. Informe sobre captación de aportes (Memorándum N° 372-GAF/2004)
- III.4. Informe sobre ejecución presupuestal y número de trabajadores por Gerencia (Memorándum N° 374-GAF/2004)
- III.5. Informe sobre arbitraje iniciado por Telefónica del Perú S.A.A. sobre teléfonos monederos (Memorándum N° 229-GL/2004)

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'H', 'A', 'R', 'M', 'S', 'P', 'A'.





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



- III.6. Agendas Críticas de las Gerencias
- III.7. Información sobre el estudio para el establecimiento del cargo por compensación por el uso de tarjetas de pago (Memorándum N° 310-GPR/2004)
- III.8. Pedido sobre correr traslado a los operadores móviles de la comunicación C.530-2004/AR-VP de BellSouth Perú S.A. (Memorándum N° 324-GPR/2004)
- III.9. Presentación de Tim Perú S.A.C. sobre el mercado de telefonía móvil

El Presidente informó que conforme a lo solicitado por Tim Perú S.A.C. en su carta DMR/CE/N° 332/04 remitida el 20 de octubre de 2004, se aceptó su pedido de exponer ante el Consejo Directivo sobre el mercado de telefonía móvil en el Perú.

El señor Juan Rivadeneyra y la señora Carla Pazce explicaron el punto de vista de su representada respecto a la situación de la telefonía móvil en el Perú, las perspectivas y necesidades regulatorias y la regulación de cargos de interconexión en la redes móviles.

- III.10. Invitación al Viceministro de Comunicaciones para tratar temas referidos al mercado de telecomunicaciones en el Perú

El Presidente informó sobre la invitación realizada al Viceministro de Comunicaciones señor Juan Pacheco Romaní, para tratar temas referidos al mercado de las telecomunicaciones en el Perú.

Se trataron temas referidos al desarrollo del sector, particularmente, al desarrollo en las áreas rurales y/o lugares de preferente interés social y aspectos relacionados al nivel de competencia en los mercados.

IV. ORDEN DEL DÍA

- IV.1. Ampliación de financiamiento para teléfonos públicos adicionales correspondiente al Proyecto de Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en el Interior del País - Fitel 4 (Memorándum N° 299-GF/2004)

El señor Jesús Guillén, Gerente de FITEL, sustentó el Memorándum N° 299-GF/2004 del 25 de octubre de 2004, que remite el desistimiento de la empresa Rural Telecom S.A.C. de su solicitud de financiamiento para instalar líneas adicionales en el Contrato de Financiamiento para el Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en el área del Proyecto Centro Norte.

El señor Guillén señaló que al haber Rural Telecom S.A.C. presentado un desistimiento a su solicitud de financiamiento para instalar líneas adicionales en el contrato mencionado, corresponde su aceptación.

[Handwritten signatures and initials: J.P., M.A., Pp, Mj, H, G, LRA]



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Acuerdo N° 212/703/04

Visto el Memorandum N° 299-GF/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo acordaron aceptar el desistimiento de la empresa Rural Telecom S.A.C. de la solicitud presentada para la ampliación de líneas adicionales en el Contrato de Financiamiento para el Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en el área del Proyecto Centro Norte, suscrito entre OSIPTEL y la empresa Rural Telecom S.A.C.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.2. Resolución que dispone que los operadores del servicio de telefonía fija presenten una Oferta Básica de Interconexión para la interconexión con operadores rurales (Memorandum N° 330-GPR/2004)

La señora Tatiana Piccini, funcionaria de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, sustentó el Memorandum N° 330-GPR/2004 del 27 de octubre de 2004, que remite la Resolución que dispone que los operadores del servicio de telefonía fija presenten una Oferta Básica de Interconexión para la interconexión con operadores rurales, conjuntamente con su exposición de motivos.

La señora Piccini señaló que la Resolución mencionada propone que los operadores del servicio de telefonía fija establezcan una Oferta Básica de Interconexión para la interconexión de operadores rurales a través de líneas telefónicas, lo que permitirá agilizar los procesos de negociación de estos nuevos operadores rurales a las redes de los operadores establecidos.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron describir en la exposición de motivos los antecedentes que sustentan la interconexión mediante líneas telefónicas; así como editar la matriz de comentarios.

Acuerdo N° 212/704/04

Visto el Memorandum N° 330-GPR/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, los miembros del Consejo Directivo solicitaron lo señalado y acordaron aprobar la Resolución que dispone que los operadores del servicio de telefonía fija presenten una Oferta Básica de Interconexión para la interconexión con operadores rurales, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.3. Resolución que modifica el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, en lo referente a las normas aplicables a la Interconexión en áreas rurales mediante líneas telefónicas (Memorandum N° 329-GPR/2004)

La señora Tatiana Piccini, funcionaria de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, sustentó el Memorandum N° 329-GPR/2004 del 27 de octubre de 2004, que remite la Resolución que modifica el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, en lo referente a las normas aplicables a la interconexión en áreas rurales mediante líneas telefónicas, conjuntamente con su exposición de motivos.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



La señora Piccini señaló que el objetivo de la modificación mencionada es contar con un marco que permita la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en áreas rurales o preferente interés social, de manera sostenible. En ese sentido, la propuesta realiza precisiones en lo referente al proceso de negociación entre las partes, las reglas aplicables a la provisión de líneas telefónicas, los cargos que las empresas deberán asumir, el procedimiento de liquidación, facturación y pago y las reglas para la retribución por el uso de las redes de ambas empresas.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron precisar en la exposición de motivos que, de considerarlo conveniente, OSIPTEL podrá fijar mecanismos que permitan afianzar la interconexión en áreas rurales mediante líneas telefónicas.

Acuerdo N° 212/705/04

Visto el Memorando N° 329-GPR/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, los miembros del Consejo Directivo solicitaron lo señalado y acordaron aprobar la Resolución que modifica el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, en lo referente a las normas aplicables a la interconexión en áreas rurales mediante líneas telefónicas, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.4. Revisión de las tarifas tope de las llamadas realizadas entre usuarios del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado y usuarios del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos ubicados en zonas rurales (Memorándum N° 332-GPR/2004)

Los señores Paul Phumpiu, Juan Narváez, Mauro Gutiérrez y Oscar Ponce de León, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, sustentaron el Memorándum N° 332-GPR/2004 del 27 de octubre de 2004, que remite la Resolución que da inicio al procedimiento de oficio para la revisión de las tarifas topes de las llamadas realizadas entre los usuarios del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado y usuarios del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos ubicados en zonas rurales.

El señor Phumpiu sostuvo que el inicio del procedimiento mencionado tiene como objetivo analizar y proponer diferentes esquemas tarifarios aplicables a las telecomunicaciones rurales, que incorporen los criterios de eficiencia económica, equidad y sostenibilidad.

Acuerdo N° 212/706/04

Visto el Memorándum N° 332-GPR/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que dispone iniciar el procedimiento de oficio para la revisión de las comunicaciones locales y de larga distancia nacional originadas o terminadas en la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de abonados, ubicada en una zona urbana, y terminadas u originadas en la red de telefonía fija local, en la modalidad de teléfonos públicos, ubicada en una zona rural; dentro del marco de la determinación de esquemas

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.:(511) 225-1313 Fax:(511) 475-1816
 e-mail:sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



tarifarios para las zonas rurales y de preferente interés social, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.5. Recurso de Reconsideración presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 070-2004-CD/OSIPTEL (Memorándum N° 237-GL/2004)

El señor Luciano Barchi, Gerente Legal, sustentó el Memorándum N° 237-GL/2004 del 28 de octubre de 2004, que da cuenta del Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 070-2004-CD/OSIPTEL, mediante la cual se estableció el cargo de interconexión tope por Facturación y Recaudación de llamadas de larga distancia que se realicen bajo el sistema de llamada por llamada.

El señor Barchi propuso declarar improcedente el Recurso de Reconsideración mencionado, debido a que conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley 27444), los recursos impugnativos sólo proceden contra los actos administrativos y, en el presente procedimiento, la resolución impugnada no es un acto administrativo sino una norma de carácter general.

Acuerdo N° 212/707/04

Visto el Memorandum N° 237-GL/2004 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar improcedente el Recurso de Reconsideración presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 070-2004-CD/OSIPTEL e improcedente el pedido formulado por dicha empresa en el segundo otrosí de su escrito de impugnación.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.6. Adecuación del Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSIPTEL a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Memorándum N° 112-GRE/2004)

Los Directores se reservaron este tema para una sesión posterior.

IV.7. Acuerdo Global de Refinanciamiento de la empresa Textil San Cristóbal S.A. (Memorándum N° 302-GF/2004)

El señor Jesús Guillén, Gerente de FITEL, sustentó el Memorándum N° 302-GF/2004 del 28 de octubre de 2004, que remite el informe relacionado a la aprobación del Acuerdo Global de Refinanciamiento de la empresa Textil San Cristóbal S.A. por parte de OSIPTEL.

El señor Guillén propuso aprobar el Acuerdo Global de Refinanciamiento mencionado, al permitir a OSIPTEL tener una fecha cierta para el cobro de acreencias y que las mismas sean exigibles, conservándose la calidad de acreedor garantizado.

[Handwritten signatures and initials: J, LA, PO, my, X, Uly, G, LPA]



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Acuerdo N° 212/708/04

Visto el Memorandum N° 302-GF/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo acordaron: (i) aprobar el Acuerdo Global de Refinanciamiento propuesto por Textil San Cristóbal S.A., siempre que el mismo se sujete a los términos expuestos por esta empresa en la documentación adjunta al Informe N° 020-GF/2004 y (ii) designar al señor Jesús Guillén Marroquín como representante de este organismo ante la Junta de Acreedores de Textil San Cristóbal S.A. con capacidad suficiente para asistir, opinar y votar en representación de OSIPTEL.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.8. Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2005-2009 (Memorandum N° 333-GPR/2004)

Los Directores se reservaron este tema para una sesión posterior.

IV.9. Recuperación del costo de acceso de los concesionarios de larga distancia a la red local de Telefónica del Perú S.A.A. (Memorandum N° 338-GPR/2004)

El señor Paul Phumpiu, Gerente de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, sustentó el Memorandum N° 338-GPR/2004 del 28 de octubre de 2004, que remite la Resolución que establece un plazo para determinar el ajuste del cargo tope de recuperación del costo de acceso de concesionarios de larga distancia a la red local, para el quinto año del período de recuperación de costos, conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Phumpiu propuso aprobar la Resolución mencionada, debido a que para determinar dicho ajuste, es necesario contar con los reportes de tráfico de minutos salientes de larga distancia efectivamente cursados por las empresas concesionarias del servicio portador de larga distancia que ofrecen este servicio, durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2003 y el 14 de noviembre de 2004, información que será proporcionada por dichas empresas, a más tardar, el 30 de enero de 2005.

Acuerdo N° 212/709/04

Visto el Memorandum N° 338-GPR/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que dispone que, a más tardar, el 16 de marzo de 2005, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico determinará el ajuste del cargo tope de "recuperación del costo de acceso de concesionarios de larga distancia a la red local" establecido en el artículo 2° de la Resolución del Consejo Directivo N° 105-2003-CD/OSIPTEL para el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2003 y el 14 de noviembre de 2004.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.10. Participación de OSIPTEL en la Segunda Reunión Anual de Asociaciones Regulatoras Regionales, en el V Simposio Mundial de Organismos Reguladores

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



**y en la reunión con la Dirección de la Sociedad de la Información y AIDCO
 (Memorándum N° 340-GPR/2004)**

La señora Liliana Ruiz, Gerente General, sustentó el Memorándum N° 340-GPR/2004 del 03 de noviembre de 2004, que remite la Resolución que autoriza el viaje del Presidente del Consejo Directivo de OSIPTEL para participar en la Segunda Reunión Anual de Asociaciones Reguladoras Regionales, en el V Simposio Mundial de Organismos Reguladores (GSR) y en la reunión con funcionarios de la Dirección de la Sociedad de la Información y de la Europe Aid Cooperation Office (AIDCO).

La señora Ruiz propuso autorizar el viaje mencionado, en la medida que dichos eventos permitirán el intercambio de opiniones y experiencias en regulación; así como realizar coordinaciones respecto al desarrollo de las telecomunicaciones a nivel mundial. Asimismo, señaló que en la reunión con funcionarios de la Dirección de la Sociedad de la Información y de la AIDCO se evaluará el desarrollo de proyectos de Regulatel con la Comunidad Europea.

Finalmente, precisó que la autorización solicitada, no generará gasto alguno al Estado Peruano.

Acuerdo N° 212/710/04

Visto el Memorándum N° 340-GPR/2004 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron autorizar el viaje del señor Edwin San Román Zubizarreta, Presidente del Consejo Directivo de OSIPTEL, a las ciudades de Ginebra, Suiza y Bruselas, Bélgica, del 06 al 15 de diciembre de 2004, para que participe en la Segunda Reunión Anual de Asociaciones Reguladoras Regionales, en el V Simposio Mundial de Organismos Reguladores y en la reunión con funcionarios de la Dirección de la Sociedad de la Información y de la Europe Aid Cooperation Office (AIDCO).

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.11. Memorando de Entendimiento entre OSIPTEL y la SuperIntendencia de Telecomunicaciones de Bolivia (Memorándum N° 341-GPR/2004)

La señora Liliana Ruiz, Gerente General, sustentó el Memorándum N° 341-GPR/2004 del 03 de noviembre de 2004, que remite el Memorando de Entendimiento a ser suscrito entre OSIPTEL y la Superintendencia de Telecomunicaciones de Bolivia.

La señora Ruiz propuso la aprobación del mencionado Memorando, debido a la importancia del intercambio constante de experiencias en regulación y políticas de competencia con los órganos reguladores de telecomunicaciones de la región.

Acuerdo N° 212/711/04

Visto el Memorándum N° 341-GPR/2004 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones y la Superintendencia de Telecomunicaciones de Bolivia, en materia de cooperación para el desarrollo de las telecomunicaciones.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.12. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre OSIPTEL y Regulatel AD (Memorándum N° 391-GAF/2004)

La señora Liliana Ruiz, Gerente General, sustentó el Memorándum N° 391-GAF/2004 del 04 de noviembre de 2004, que remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones y la Asociación de Reguladores Regulatel AD administradora del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones.

La señora Ruiz propuso la aprobación del mencionado Convenio, como un mecanismo de colaboración entre OSIPTEL y Regulatel AD destinado al apoyo de programas de capacitación para funcionarios de los entes reguladores miembros de Regulatel AD y otras actividades dirigidas a fomentar el intercambio de información y experiencias entre reguladores.

Acuerdo N° 212/712/04

Visto el Memorándum N° 391-GAF/2004 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones y la Asociación de Reguladores Regulatel AD administradora del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

PEDIDO DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico evalúe remitir al Ministerio de Transportes y Comunicaciones una comunicación proponiendo la modificación del Decreto Supremo N° 049-2003-MTC, en lo referido a la posibilidad de que la red rural pueda establecer una interconexión mediante enlaces de líneas telefónicas a la red de telefonía local, desde cualquier área local y sin necesidad de operar dentro de esa misma área local.

Siendo las 13:00 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

Edwin San Román

Liliana Ruiz de Harso